



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D. 3428

110-11

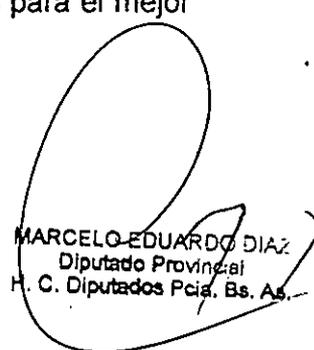


PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por donde corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de incluir en el próximo Presupuestos de Gastos y Recursos de la Administración Provincial, las partidas necesarias a los efectos contemplar en el Hospital Interzonal Dr. Diego Paroissien, ubicado en el Municipio de La Matanza, un programa de Rehabilitación Cardiovascular, que incluya las instalaciones adecuadas, su aparatología y los profesionales necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.


MARCELO EDUARDO DIAZ
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Las enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte en el mundo occidental.

Es de importancia la denominada prevención primaria, donde se actúa sobre los factores de riesgo que llevan a la enfermedad, como son la hipertensión arterial, la diabetes, las dislipidemias, el tabaquismo, el sedentarismo, el estrés y la obesidad entre otras.

La rehabilitación cardiovascular esta ligada a la prevención secundaria. Una de sus actividades más importantes son los ejercicios físicos supervisados.

Los programas de actividades están planificados para que el paciente se readapte en forma adecuada a su estilo de vida normal luego de un evento cardiovascular y frene el avance de la enfermedad permitiendo mejorar su calidad y cantidad de vida.

En 1964 la OMS realiza el primer enfoque técnico para su desarrollo. A partir de allí y a través de estudios randomizados y luego con metaanálisis se comprueba que la rehabilitación cardiovascular reduce la mortalidad cardiovascular, reduce la mortalidad total, reduce el reinfarto no fatal, reduce la muerte súbita y mejora la calidad de vida.

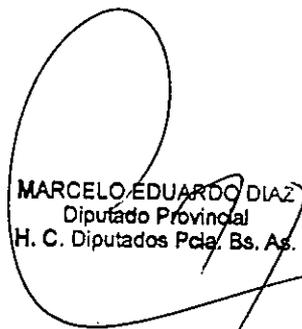


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En nuestro país, en noviembre de 2001 ha sido sancionada la ley 25.501 que establece la prioridad sanitaria del control y prevención de enfermedades cardiovascular en todo el territorio nacional, reconociendo a la rehabilitación cardiovascular como una de las medidas necesarias a implementar como herramienta de prevención.

En el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Diego Paroissien de La Matanza, existe un número importante de pacientes con enfermedades cardiovasculares, que desde el año 2004 están tratando de conseguir los medios necesarios para la construcción de instalaciones adecuadas, que les permita seguir con su plan de rehabilitación. La mayoría de ellos no pueden costear los gastos que esta insume (alquiler de salón, honorarios médicos, honorarios a profesores de educación física, arreglo de aparatología, etc.) y por ello han peregrinado desde entonces por el Honorable Consejo Deliberante de La Matanza, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Embajada de Francia, Fundación Banco Provincia sin tener una respuesta afirmativa.

Por las razones expuestas, solicitamos a los Señores Diputados que nos acompañen en esta propuesta.


MARCELO EDUARDO DIAZ
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.